



VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 27092-PRE-96 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente obra documentación de las Residencias de Educación Secundaria de la localidad de Maquinchao;

Que por Resolución N° 522/96 se autoriza el funcionamiento de la Residencia de Educación Secundaria “Esfuerzo del Sur” Registro N° G-061, de la localidad de Maquinchao.-

Que por el mismo Expediente, en el año 2007 se inician las actuaciones para la creación de una Residencia FEMENINA de Educación Secundaria, la cual es creada por Resolución N° 523/08, “Vicente Apestegui”, otorgándose mediante Resolución 1122/08 el Registro G-061.-

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece en su Capítulo II Artículo 11° inciso a) “Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales” garantizando en el ámbito educativo el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño (Ley N° 26.061), de rango constitucional, incorporados en el Art. 15 inc. 23, y en la Ley Provincial N° 4109;

Que en la normativa citada precedentemente, y de acuerdo con los principios y fines establecidos en la Ley nacional de Educación, se define como política educativa provincial un Sistema Único de Educación Pública y de Gestión Privada, para garantizar los derechos civiles, políticos, colectivos y sociales, que posibiliten la igualdad y calidad educativa de todo el Sistema Educativo;

Que de acuerdo a estos lineamientos el Ministerio de Educación y DDHH trabaja en pos de la construcción de un sistema único de supervisión;

Que las Residencias Escolares de Educación Secundaria favorecen la justicia social y educativa, posibilitando el acceso, reingreso y permanencia de los estudiantes a los distintos niveles y modalidades para garantizar las trayectorias escolares de los mismos;

Que mediante Resolución 94/08 del CPE, se crean tres cargos de Supervisiones Escolares para los Establecimientos de todos los niveles y modalidades de la Educación Privada;

Que por Resolución N° 1681/15 se aprueba el “*Régimen Académico de Residencias Escolares de Educación Secundaria Públicas y Privadas*” -Anexo I- y Formulario de seguimiento del estudiante -Anexo II;

Que es necesaria una mirada supervisiva de mayor cotidianeidad, asegurando las funciones de conducción, asesoramiento y seguimiento del control de gestión así como la tarea orientativa de las instituciones, tareas que se dificultan por las distancias y la demanda diaria que tiene la Supervisión de Educación Privada con tres niveles a cargo;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que a los efectos de garantizar el funcionamiento del sistema educativo provincial y aportar a la optimización de la tarea de los equipos técnicos de apoyo ante las problemáticas cotidianas, se considera necesaria y efectiva la transferencia de la función pedagógico-didáctica e institucional, a una Supervisión de Educación Secundaria con sede en la localidad;

Que el Representante Legal de la residencia es el Intendente de la localidad, quien continuará siendo el responsable laboral e institucional de toda la planta funcional, según dicta la Resolución N° 1195/08;

Que por los considerandos expuestos anteriormente se inicia el proceso de traspaso de la Residencia FEMENINA de Educación Secundaria “Vicente Apestegui” y de la Residencia MASCULINA de Educación Secundaria “Esfuerzo del Sur”, ambas de la localidad de Maquinchao, a la Supervisión Escolar Zona I de Educación Secundaria, Consejo Escolar Sur I dependiente de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y DDHH;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de la presente, la transferencia de la dependencia de la supervisión pedagógico – didáctica e institucional de la Residencia FEMENINA de Educación Secundaria “Vicente Apestegui” y de la Residencia MASCULINA de Educación Secundaria “Esfuerzo del Sur”, ambas de la localidad de Maquinchao, a la órbita de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Ingeniero Jacobacci - Consejo Escolar Sur I- dependiente de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y DDHH;

ARTICULO 2°.- DEJAR CONSTANCIA, que sigue en vigencia el convenio entre el Municipio y este Ministerio y que el Intendente continuará siendo el Representante Legal y responsable laboral de toda la Planta Funcional de las Residencias.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Ingeniero Jacobacci, al Consejo Escolar Sur I, por el área de Educación Privada a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3914  
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta